



**Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN DE LA PLATA**
Plaza de la Constitución núm. 1
41240 Almadén de la Plata (Sevilla)
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

CONSIDERACIONES PREVIAS

Primera

Con el objetivo de facilitar la labor de aprobación de los Presupuestos de las Entidades Locales este expediente se elabora con carácter genérico sin referencias expresas a los preceptos de la Ley de los Presupuestos generales del estado que anualmente son aprobados.

Segunda

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para los ejercicios 2021 y 2022), considerando que se cumplen las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que **el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio de 2022 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.**

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**


Sin embargo, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, **no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado para las Corporaciones Locales una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del 0,1% del PIB, que servirá de guía para la actividad municipal.**

Así, la suspensión de las reglas fiscales **no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.**

Es por ello que a **los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria y, por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.**

Código Seguro De Verificación:	OgrVej5124+YVSZa17LogA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	20/02/2023 18:53:36
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OgrVej5124+YVSZa17LogA==		



Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente, con ocasión de la aprobación del presupuesto general y su liquidación.

Igualmente, a los Presupuestos de las Entidades Locales les es de aplicación el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera.

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

Así las cosas, en este expediente se incluye el modelo de informe de Intervención de cálculo de la estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera en términos de deuda financiera. No obstante, dichos cálculos se realizarán a efectos informativos, sin surtir ningún efecto.


MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2023

Se confecciona la presente memoria en virtud de lo dispuesto en el art. 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla dicha Ley en materia Presupuestaria.

El proyecto de Presupuestos se ha confeccionado de acuerdo a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales que supuso un importante cambio en el planteamiento de la presentación presupuestaria, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y de acuerdo asimismo con la actual normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril).

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la

Código Seguro De Verificación:	OgrVej5124+YVSZa17LogA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	20/02/2023 18:53:36	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OgrVej5124+YVSZa17LogA==			

sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2023 se caracteriza por transparencia, menor nivel de endeudamiento, equilibrio en las cuentas, austeridad en el gasto, por ser un documento realista al haberse elaborado con un escrupuloso respeto al requisito de la nivelación presupuestaria, en tanto que primero se ha determinado los ingresos de una manera realista y prudente, a partir del análisis de las previsiones tendenciales de los mismos a través de la evolución de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores, lo que ha determinado la necesidad de ajustar los gastos a las previsiones del ejercicio. Se realiza un gran esfuerzo inversor como consecuencia de las aportaciones consignadas en el Capítulo 6 de gastos que, sin duda, permitirá a este Ayuntamiento seguir aumentando y mejorando infraestructuras municipales.

En materia de gastos, se ha aumentado la consignación prevista respecto de la del ejercicio anterior en materia de gastos de personal, al objeto de acomodar las previsiones iniciales a la realidad de la ejecución presupuestaria de cada ejercicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Se consignan los créditos necesarios adecuados en el Capítulo 2, considerándolos suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, a la vista de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio y compromisos adquiridos.

Se adecúan, además, los gastos financieros y los derivados de los pasivos financieros a amortizar en el ejercicio a los cuadros de las entidades financieras donde el Ayuntamiento tiene concertados prestamos pendientes del reembolso.

Se reservan los créditos adecuados para la realización de las oportunas inversiones. En particular se ha recogido la cantidad de **738.896,33 €** (Se desglosan en el anexo de inversiones)


El presupuesto General de la Entidad Local esta compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, por lo tanto y una vez adoptado el acuerdo de disolución de la sociedad municipal "Sodealmadén", en el presupuesto general se incluyen únicamente los estados propios del Ayuntamiento.

Así, el Presupuesto de Gastos para 2023 asciende a 2.343.433,27 €.

En cuanto al Presupuesto de ingresos para 2023 asciende a 2.343.433,27 €.

Por tanto, los datos que en esta memoria se ofrecen de los diferentes capítulos de gastos e ingresos se comparan con los créditos del 2022.

Código Seguro De Verificación:	OgrVej5124+YVSZa17LogA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	20/02/2023 18:53:36
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OgrVej5124+YVSZa17LogA==		



ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO 2023	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.426.036,90 €	97,384	2.277.761,70 €	97,200
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.687.140,60 €	67,723	1.460.602,69 €	62,330
1	Gastos del Personal	808.120,76 €	32,438	914.791,84 €	39,040
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	720.919,92 €	28,938	495.645,00 €	21,150
3	Gastos financieros	129.100,00 €	5,182	26.415,85 €	1,130
4	Transferencias corrientes	29.000,00 €	1,164	23.750,00 €	1,010
5	Fondo de contingencia				
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	738.896,33 €	29,660	817.159,01 €	34,870
6	Inversiones reales	738.896,33 €	29,660	817.159,01 €	
7	Transferencias de capital				
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	65.164,31 €	2,615	65.671,57 €	2,800
8	Activos financieros				
9	Pasivos financieros	65.164,31 €	2,615	65.561,57 €	2,800
TOTAL GASTOS		2.491.201,32	100,00%	2.343.433,27	100,00%

EXPLICACIÓN DE LOS GASTOS

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 914.791,84 euros. Se consigna una subida del 2,5% en el capítulo, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; igualmente, se ha tenido en cuenta el incremento retributivo adicional del 1,5% previsto en el artículo 23 del Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, así como en general, se consignan las subidas derivadas de la antigüedad/trienios de los trabajadores, sin perjuicio de las incorporaciones de trabajadores temporales por necesidades justificadas (Peones operarios servicios múltiples, Servicio de Ayuda a domicilio) y, las derivadas del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Almadén de la Plata para el desarrollo del Plan de Cohesión Social e Igualdad.

El incremento que experimenta el capítulo en relación con el ejercicio anterior, principalmente, obedece al crédito presupuestado que en las funcionales y económicas correspondientes se presupuestan, como consecuencia de la dotación presupuestaria de las trabajadoras/es del S.A.D.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2023 asciende a un importe de 495.645,00 euros, lo cual supone un decremento de

Código Seguro De Verificación:	OgrVej5124+YVSZa17LogA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	20/02/2023 18:53:36
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OgrVej5124+YVSZa17LogA==		



-225.274,92 euros, con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos, que ascienden a la cantidad de 26.415,85 €, lo cual supone un decremento del -79,54%, con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior. Indicar que en este Presupuesto, al contrario que el anterior (2022), no se consigna cantidad alguna de intereses de demora como consecuencia de requerimiento judiciales, acuerdos suscritos, etc.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

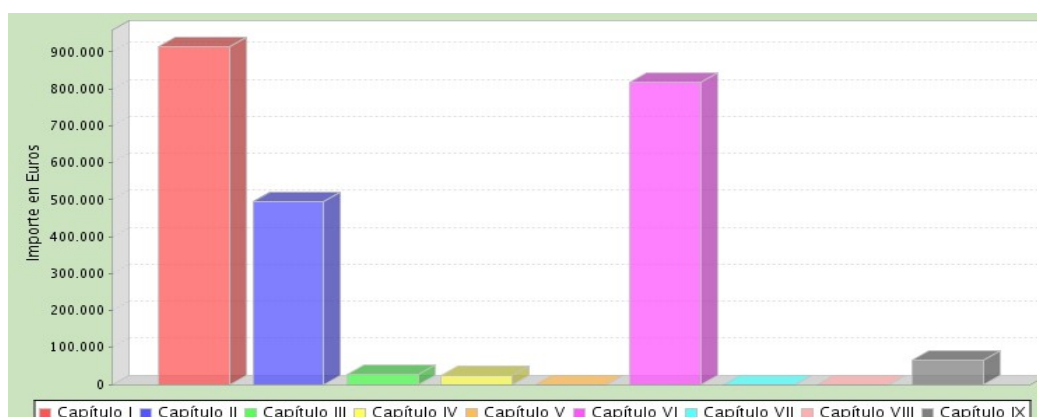
Se prevén créditos por importe de 23.750,00 euros en 2023, que constituirían el 1,010% del Presupuesto. Este capítulo experimenta un decremento del -18,10% (con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.)

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2023 **inversiones reales** por un importe de 817.159,91 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital (719.044,56 euros), y con recursos propios (73.306,59 euros)


Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 34,87% del total del Presupuesto.

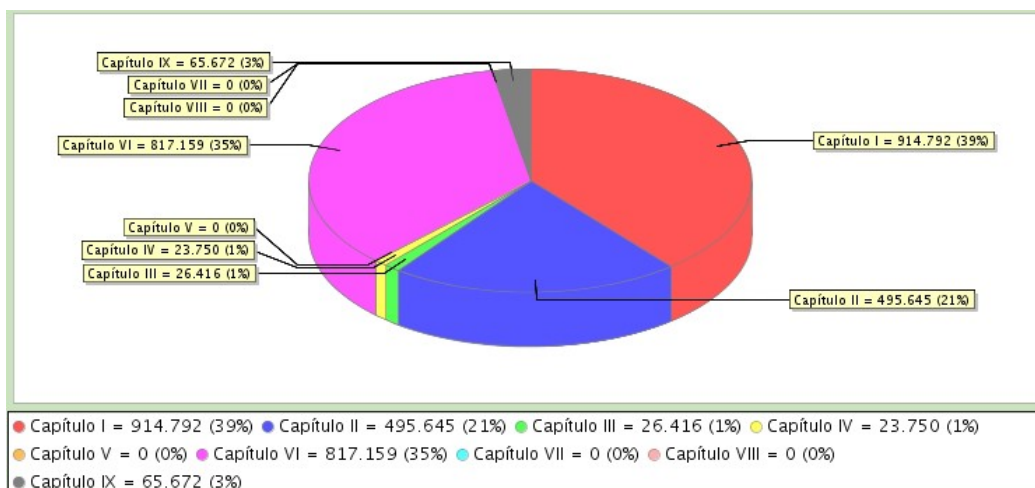
CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 65.671,57 euros, que coincide con el anexo del estado de la deuda que se acompaña al presente documento presupuestario.



Código Seguro De Verificación:	OgrVej5124+YVSZa17LogA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	20/02/2023 18:53:36
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/OgrVej5124+YVSZa17LogA==		





ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO 2023	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.491.201,32	100,000	2.289.978,45	97,720
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.772.156,76	71,130	1.546.126,03	65,980
1	Impuestos directos	464.301,90	18,637	473.301,90	20,200
2	Impuestos indirectos	16.570,66	0,665	16.570,16	0,710
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	78.845,47	3,164	94.747,12	4,04%
4	Transferencias corrientes	884.017,75	35,485	933.415,37	39,830
5	Ingresos patrimoniales	328.420,98	13,183	28.090,98	1,200
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	719.044,56	28,863	743.852,42	31,740
6	Enajenación de inversiones reales				
7	Transferencia de capital	719.044,56	28,863	743.852,42	31,740
B)	OPERACIONES FINANCIERAS				
8	Activos financieros				
9	Pasivos financieros			53.454,82	2,28
TOTAL INGRESOS		2.491.201,32	100,00%	2.343.433,27	100,00%

EXPLICACIÓN DE LOS INGRESOS

Las estimaciones de derechos a liquidar en 2023 han sido obtenidas a partir de la previsión de los que se espera reconocer a 31 de diciembre de 2022.

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 473.301,90 €.

Código Seguro De Verificación:	OgrVej5124+YVSZa17LogA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	20/02/2023 18:53:36
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OgrVej5124+YVSZa17LogA==		



Su cálculo, en líneas generales, se ha realizado mediante un análisis de las liquidaciones practicadas en ejercicios anteriores. Igualmente se ha tenido en cuenta la ejecución presupuestaria del presente ejercicio.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre Gastos Suntuarios asciende a 16.570,66 euros representando un 0,71% del presupuesto, no suponiendo aumento ni decremento del crédito con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 94.747,12 euros, lo que supone un aumento de 94.747,12 €, respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé en 933.415,37 €. En este capítulo se recogen los fondos procedentes de otras administraciones para financiar la generalidad del gasto corriente, en unos casos, y programas específicos, en otros, corresponden básicamente a la Participación de Tributos del Estado, Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma y Subvenciones de la Diputación Provincial.


CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, de intereses de depósitos y de concesiones administrativas que ascienden a 28.090,98 € y constituyen un 1,20 % del Presupuesto Municipal.

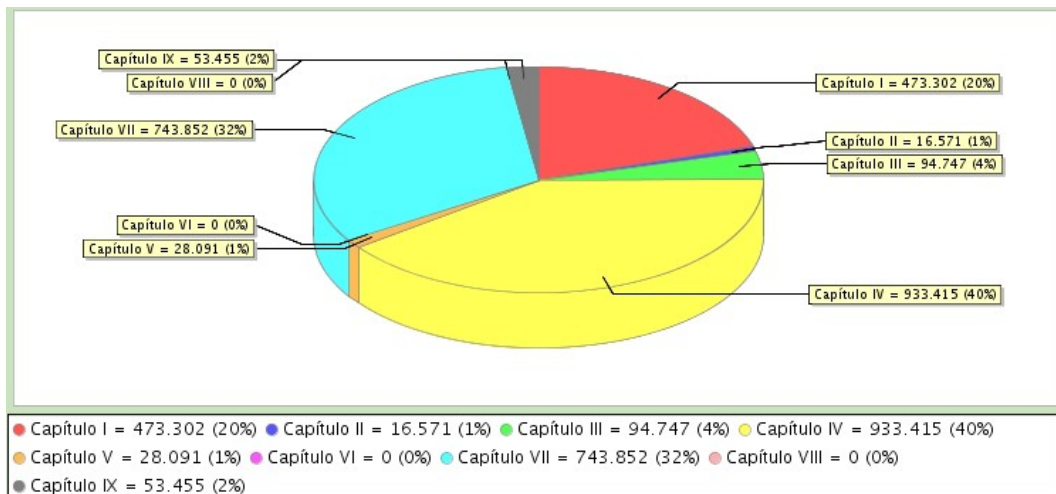
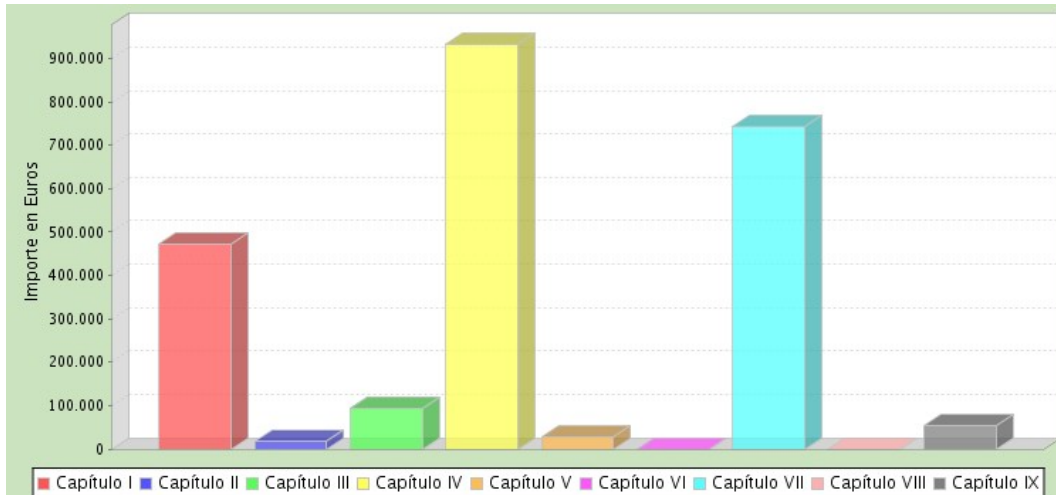
CAPÍTULO 7. El capítulo VII de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas y/o Aportaciones de Familias, asciende a 743.852,42 € y constituirá un 31,74% del presupuesto.

CAPÍTULO 9. El pasivo financiero viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación.

Se prevé un crédito por importe de 53.454,82 euros, como consecuencia de la aportación municipal al Proyecto de eficiencia energética (Programa DUS 5000)

Código Seguro De Verificación:	OgrVej5124+YVSZa17LogA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	20/02/2023 18:53:36
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OgrVej5124+YVSZa17LogA==		





CONCLUSIONES:

El Presupuesto cumple con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los ingresos previstos por operaciones no financieras (2.289.978,45 €) cubren los gastos totales por operaciones no financieras (2.277.761,70 €).

Las subvenciones que a partir de ahora se reciban del Estado, Junta de Andalucía, Diputación de Sevilla y de otros organismos para la realización de inversiones, una vez confirmadas, permitirán generar crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Código Seguro De Verificación:	OgrVej5124+YVSZa17LogA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	20/02/2023 18:53:36
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OgrVej5124+YVSZa17LogA==		




La financiación inicialmente prevista para el capítulo 6 de gastos, se realiza mediante recursos propios únicamente en la cantidad de 19.851,77 €; que es la que permite generar los ingresos ordinarios una vez atendidas las prioridades de gasto corriente y de personal. Se detalla pormenorizadamente en el anexo de inversiones que se adjunta a la documentación del Presupuesto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2023, cuyo importe asciende a 2.343.433,27 euros, acompañado de esta Memoria.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.

Código Seguro De Verificación:	OgrVej5124+YVSZa17LogA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	20/02/2023 18:53:36	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OgrVej5124+YVSZa17LogA==			